

05.

Procedimiento de validación y difusión de hechos de importancia

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

1. Propósito

Regular la identificación y difusión oportuna de los hechos de importancia ante la SMV, BVL y/o responsable del mecanismo centralizado de negociación respectivo, según sea aplicable.

2. Alcance

Todo hecho de importancia que afecte significativamente a la Compañía y a las empresas que conforman su grupo económico, así como sus negocios; incluyendo el precio, oferta y negociación de los valores inscritos en el RPMV.

3. Definiciones

3.1. Hechos de importancia.- Conformados por:

- Los actos, hechos, decisiones y acuerdos que puedan afectar a la Compañía y sus negocios, así como a las empresas que conforman su grupo económico.
- La información que afecte en forma directa o pueda afectar significativamente en la determinación del precio, la oferta o la negociación de los valores inscritos en el RPMV.
- En general, la información necesaria para que los inversionistas puedan formarse una opinión acerca del riesgo implícito de la Compañía, su situación financiera y sus resultados de operación, así como de los valores emitidos.

En el anexo I del Reglamento, se presenta un listado de hechos de importancia.

3.2. SMV.- Superintendencia del Mercado de Valores.

3.3. BVL.- Bolsa de Valores de Lima.

3.4. RPMV.- Registro Público del Mercado de Valores.

3.5. Horario de recepción.- Es el horario de oficina vigente de la Compañía.

3.6.Reglamento.- Reglamento de hechos de importancia, información reservada y otras comunicaciones.

3.7.Alta Gerencia.- Funcionarios que ocupan cargos de nivel gerencial, tanto en la Compañía, como en cualquiera de sus empresas vinculadas.

4. Referencias

Código de Gobierno Corporativo.

Reglamento de hechos de importancia, información reservada y otras comunicaciones.

5. Procedimiento

- La Alta Gerencia es la responsable de la identificación de los hechos de importancia y de su comunicación inmediata al Gerente General.
- El Representante Bursátil es el responsable de la difusión oportuna de los mencionados hechos de importancia.
- El Gerente General deberá informar el hecho de importancia por medio escrito (carta o correo electrónico) en el más breve plazo al Representante Bursátil, permitiendo a su vez que éste lo comunique a la SMV, BVL y/o responsable del mecanismo centralizado de negociación respectivo, según sea aplicable, como máximo dentro del día hábil siguiente de ocurrido el hecho de importancia.
- El Gerente General tiene la facultad de asignar a un hecho de importancia el carácter de reservado, cuando su divulgación prematura pueda causar perjuicios a la Compañía. Dicha información deberá ser comunicada mediante carta a la Presidencia del Directorio de la SMV en el mismo plazo señalado en el párrafo precedente, solicitando que se mantenga en reserva.
- La carta comunicando un hecho de importancia de carácter reservado deberá ser remitida adjuntando:
 - El acuerdo adoptado con el voto favorable de las 3/4 partes de los miembros del Directorio.
 - La justificación de las circunstancias en que basa el acuerdo de reserva.
 - La lista de personas que conocen la información que se requiere mantener en reserva y el plazo durante el cual dicha información debería mantener la calidad de reservada.
- Asimismo, el Representante Bursátil deberá informar los hechos de importancia que requieran una aprobación adicional por parte de otros órganos societarios, autorizaciones administrativas, o de cualquier otra índole, indicando que la decisión o acuerdo está condicionado a la aprobación del órgano correspondiente y/o a la obtención de las autorizaciones administrativas que sean exigibles.
- El Representante Bursátil deberá cumplir con los aspectos formales que se describen en el Anexo II del Reglamento.